

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 9 DE MARZO DE 1948.

NUMERO 10.541 Bis

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 42 de 18 de Febrero de 1948, por el cual se hace un ascenso.  
Decretos Nos. 43 y 44 de 20 de Febrero de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### Departamento de Gobierno

Resolución N° 18 de 2 de Marzo de 1948, por la cual se modifica una resolución.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1159 de 24 de Febrero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.  
Resoluciones Nos. 1642, 1643 y 1644 de 19 de Febrero de 1948, por las cuales se expiden Cartas de Naturaliza.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 529 de 28 de Febrero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto N° 530 de 2 de Marzo de 1948, por el cual se hace un nombramiento.  
Solicitudes, renovaciones, trasposos y registro de marca de fábrica.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 376 de 13 de Febrero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.  
Contrato N° 93 de 6 de Febrero de 1948, celebrado entre la Nación y el Dr. Rudolf Friedmann.

#### Interventoría Nacional de Precios

Decreto N° 64 de 27 de Febrero de 1948, por el cual se deroga un Decreto y se fija nueva tarifa para la venta de un artículo.  
Decreto N° 65 de 27 de Febrero de 1948, por el cual se modifica un Decreto y se fija nueva tarifa para la venta de un artículo.

#### JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Resoluciones Nos. 33, 34, 35 y 36 de 2 de Febrero de 1948, por las cuales se resuelven unas solicitudes.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 42  
(DE 18 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace un ascenso en el Cuerpo de Policía Nacional.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al Sargento N° 36, Daniel Araúz Ch., al rango de Subteniente en reemplazo de Juan E. Flores, quien ha sido promovido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 43  
(DE 20 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel de Penonomé.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra al señor Simón Jaén Ecónomo de la Cárcel de Penonomé. Este Decreto comenzará a surtir efectos desde el primero de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días

del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 44  
(DE 20 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Comisión Codificadora.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra a la señorita Dalis de León, Estenógrafa de la Comisión Codificadora Nacional, en reemplazo de la señora Concepción M. de Revello quien pasó a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JACINTO LOPEZ Y LEON.

#### MODIFICASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución Número 18.—Panamá, 2 de Marzo de 1948.

Por medio de la Resolución N° 2697 de 28 de Diciembre de 1946, el Ejecutivo reconoció al señor Julio Alvarez A. derecho a recibir mensual-

## GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Pú-  
blicas del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr.,  
Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Sollano de Barraza.—Tel. 2447 y  
2496-B.—Apartado Postal N° 481

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Ballena  
de Barraza.

## ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Im-  
presos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

mente del Estado la suma de B/60.00, en concep-  
to de sueldo, como Jefe Supernumerario de la  
Sección de Recibo Exterior de la Administración  
de Correos de Panamá, sin perjuicio de recibir  
también la pensión de B/60.00 que le reconoció  
la Caja de Seguro Social en concepto de jubila-  
ción. El sueldo total que devengaba el señor Al-  
varez en el aludido cargo era de B/120.00 men-  
suales.

La Caja de Seguro Social reconoció al señor  
Alvarez la expresada pensión de B/60.00, el día  
30 de Junio de 1941, y esa fue la causa de que  
al acogerse a la disposición del artículo 3° del  
Decreto Legislativo N° 17 de 1946 se dividiera  
el pago de la asignación completa entre el Teso-  
ro Nacional y la de la Caja de Seguro Social. Pe-  
ro el señor Contralor General de la República  
ha informado al Ministerio de Gobierno y Justi-  
cia que la pensión inicial le fue concedida a Al-  
varez conforme a la Ley 7ª de 1935, pero la Na-  
ción asumió la obligación de pagar dichas pen-  
siones conforme al artículo 77 de la Ley 134 de  
1943 y que por tanto, el cumplimiento de la men-  
cionada resolución dictada por conducto del Mi-  
nisterio de Gobierno y Justicia equivaldría a dos  
sueldos pagados al señor Alvarez del Tesoro Na-  
cional.

Como la observación del señor Contralor es  
correcta, y como el señor Alvarez ha renunciado  
condicionamente a la pensión anterior para ac-  
gerse a la nueva gracia, conforme al Decreto Le-  
gislativo N° 17 de 1946,

SE RESUELVE:

Modificar la Resolución N° 2697 de 28 de Di-  
ciembre de 1946, en el sentido de reconocer al  
señor Julio Alvarez A. derecho a recibir men-  
sualmente del Estado la suma de ciento veinte  
balboas (B/120.00) en concepto de sueldo, como  
Jefe Supernumerario de la Sección de Recibo  
Exterior de la Administración de Correos de Pa-  
namá, previa aceptación de su renuncia a la pen-  
sión de B/60.00 que le fue reconocida por medio  
de la Resolución N° 662 expedida por la Caja de  
Seguro Social el día 30 de Junio de 1941. Esta  
resolución surtirá efecto a partir del día 1° de  
Marzo de 1948.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JACINTO LOPEZ Y LEON.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

## NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1130  
(DE 24 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el  
Ramo Consular.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase al señor Carlos  
Tanco de la Ossa, Canciller honorario del Consu-  
lado General de Panamá en Kingston, Jamaica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticu-  
atro días del mes de febrero de mil novecientos  
cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
MARIO DE DIEGO.

## EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1642

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacio-  
nal.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—  
Resolución número 1642.—Panamá, 19 de Fe-  
brero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Eje-  
cutivo, por conducto de este Ministerio, el señor  
Fred Gruber, natural de Austria, para que se le  
expida Carta de Naturaleza como nacional panam-  
neño; y en atención a que los documentos que  
obran en el expediente respectivo demuestran que  
se han llenado las formalidades constitucionales y  
legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a fa-  
vor del señor Fred Gruber.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1643

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacio-  
nal.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—  
Resolución número 1643.—Panamá, 19 de Fe-  
brero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Eje-  
cutivo, por conducto de este Ministerio, el señor

Nemesio Larrinaga, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Nemesio Larrinaga.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
MARIO DE DIEGO.

#### RESOLUCION NUMERO 1644

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1644.—Panamá, 19 de Febrero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Lucie Mograbi de Harari, ciudadana italiana, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Lucie Mograbi de Harari.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
MARIO DE DIEGO.

### Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 529  
(DE 28 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Luis E. Castellero, Instructor Agrícola de 2ª Categoría en el Fomento Agrícola de Los Santos, Depto. de Agricultura e Industrias Agrícolas, en reemplazo del señor Juan N. Castellero, quien pasa a otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintio-

cho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 530  
(DE 2 DE MARZO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Douglas Castillo, Portero de la Secretaría de Comercio, en reemplazo del señor Dimas Castillo, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

#### SOLICITUDES

##### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

En representación de la Sociedad Anónima Dolfi, Gran Destilería Estrasburguesa, con sede en N° 19 Boulevard, Wilson en Estrasburgo, (Bajo Rín) Molino & Moreno, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca de fábrica y de comercio de la Sociedad que representamos, la cual consiste en la denominación

### DOLFI

tomada en sí misma e independientemente de toda forma distintiva sin distinción de tipos, tamaños, combinaciones y colores de letras. La marca ha venido usando la dicha sociedad desde febrero de 1920, y ampara: aperitivos, jarabes, amargo, licores, bebidas gaseosas Cl. 68 y 69, y todas las comprendidas en las clases 68 y 69. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, diciembre 11 de 1947.

*Molino & Moreno.*

*Ignacio Molino Jr.*

Cédula N° 47-1089.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMÁN JR.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Societe Des Produits Pharmaceutiques Medicaux Du Docteur Bengue S. A. R. L., de París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la palabra

**BENGUE**

para distinguir productos farmacéuticos e higiénicos.

La marca se usa en Francia desde el 30 de julio de 1942. Puede mostrarse en cualquier forma, tamaño, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El respectivo poder; certificado del registro en el lugar de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños.

Panamá, 10 de junio de 1947.

E. Jaramillo Avilés,  
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sharp & Dohme Inc., corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Maryland, con oficinas en Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de A., por medio del apoderado que suscribe, solicita el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

**SULFATALIDINA**

como los ejemplares adjuntos.

Esta marca se usa para amparar y distinguir un producto farmacéutico como un bactericida y como antiséptico (en la clase 6 de preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de los Estados Unidos de América), que ha sido usado continuamente y aplicado, dedicado y utilizado con dichos productos en los negocios de la peticionaria desde el 2 de noviembre de 1945.

Dicha marca se usa aplicándola, grabándola, imprimiéndola sobre los mismos envases o paquetes de la mercancía o fijándola o pegándole una etiqueta impresa de la marca de fábrica en los envases individuales que contengan el producto, en cualquier letra y color sin alterar su distintivo.

Se acompañan:

- a) Copia de la marca de fábrica "Sulfatalidina" N° 424.751;
- b) Comprobante de pago del impuesto;

c) Documentación correspondiente, debidamente traducida;

d) Poder (se encuentran en la la solicitud del LYO-B-C).

Panamá, 2 de enero de 1948.

Por Heliodoro Patiño,

Mario Cal.  
Cédula N° 47-19711.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sharp & Dohme Inc., corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Maryland, con oficina en Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de A., por medio del apoderado que suscribe, solicita el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

**CAPROKOL**

como los ejemplares adjuntos.

Esta marca se usa para amparar y distinguir un producto farmacéutico para preparaciones o productos antisépticos para uso interno y/o externos, en la clase 6, de preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de los Estados Unidos de América, que ha sido usado continuamente y aplicado, dedicado y utilizado con dichos productos en los negocios de la peticionaria desde el 25 de junio de 1924.

Dicha marca se usa aplicándola, grabándola, imprimiéndola sobre los mismos envases o paquetes de la mercancía o fijando o pegando una etiqueta impresa en la marca de fábrica en los envases individuales que contengan el producto, en cualquier letra y color sin alterar su distintivo.

Se acompañan:

- a) Copia de la marca de fábrica "Caprokol" N° 340.720;
- b) Comprobante de pago del impuesto;
- c) Documentación correspondiente, debidamente traducida;
- d) Poderes: (se encuentran en la solicitud del LYO B-C).

Panamá, 13 de enero de 1948.

Por Heliodoro Patiño,

Mario Cal.  
Cédula N° 19711.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Cushman Overseas Company, sociedad domiciliada en New York, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la denominación

**MOTONETA**

para distinguir vehículos motores de dos y tres ruedas, y motocicletas.

La marca se está usando en Estados Unidos desde el 30 de junio de 1943, y será usada próximamente en Panamá. Se usa en cualquier tamaño, color, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El respectivo poder; certificado del registro en el lugar de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños.

Panamá, 5 de mayo de 1947.

Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Alpina Union Horlofere, S. A., corporación domiciliada en Biel, Suiza, de una marca de fábrica consistente en la palabra

**ALPINA**

para distinguir relojes, partes de relojes, despertadores, contadores, péndulos, reguladores, relojes de campana y de pulsera.

Se usa en Suiza desde el 20 de marzo de 1924, y se muestra en cualquier tamaño, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder; certificado del registro en el lugar de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños.

Panamá, 26 de agosto de 1947.

E. Jaramillo Avilés.  
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Pierce's Proprietaries, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de América, domiciliada en la ciudad de Buffalo, en el estado y país mencionados, de una marca de fábrica consistente en la denominación

**LAX-A-LUD**

para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales indicadas en y para el tratamiento del mal de hígado, dolores de cabeza, y demás padecimientos humanos análogos, similares y relacionados con o para cuyo tratamiento sea necesario o aconsejable administrar laxantes, purgantes o catárticos.

La marca está usándose actualmente en Panamá, y en los Estados Unidos desde el mes de junio de 1944. Se usa en cualquier tamaño, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Certificado del Registro de origen; declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 11 de marzo de 1947.

E. Jaramillo Avilés.  
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Fernand Capelle, domiciliado en Vitry—S/—Seine, Francia, de una marca de fábrica consistente en las palabras

**AIR FLOW**

para distinguir perfumes, productos de perfumería, jabones, afeites.

La marca se usa en Francia desde el 13 de febrero de 1936. Puede mostrarse en cualquier tamaño, forma, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder respectivo; certificado de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto; diseños.

Panamá, 10 de junio de 1947.

*E. Jaramillo Avilés,*  
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMÁN JR.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Sírvase ordenar el registro a favor de Societé d'Etudes et d'Expansion de la Parfumerie de Luxe, S. A., de París, Francia, de una marca de fábrica consistente en las palabras

### GRANDE EPOQUE

para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas y demás utensilios de tocador.

La marca está usándose en Francia desde el 18 de junio de 1946 y lo será en Panamá próximamente. Se usa en cualquier tamaño, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder respectivo; certificado del registro de origen; declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis facsímiles de la marca.

Panamá, abril 14 de 1947.

*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMÁN JR.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Sírvase ordenar el registro a favor de Fernand Capelle, domiciliado en Vitry—S—Seine, Francia, de una marca de fábrica consistente en las palabras

### LES DRAGS

para distinguir productos de perfumería, jabones, perfumes, lociones y afeites.

La marca se usa en Francia desde el 2 de octubre de 1935. Puede mostrarse en cualquier

tamaño, forma, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompañamos: Certificado del registro de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 10 de junio de 1947.

*E. Jaramillo Avilés,*  
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMÁN JR.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

French Sardine Co. Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de California, con domicilio y negocio en Fish Harbord Wharf, en la ciudad de Terminal Island, condado de Los Angeles, Estado de California, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca que emplea para distinguir y amparar: *pescado enlatado* de la clase 46, alimentos e ingredientes de alimentos. La marca está representada por la palabra característica

### EATWELL

que se ha venido usando desde el 14 de mayo de 1927 en su país de origen y será usada inmediatamente en el Comercio Internacional y en Panamá. Se aplica, fija a los artículos, paquetes o envases, que contienen el producto para distinguirlos de los de su clase. *Documentos Adjuntos:* Poder con declaración jurada, derechos pagados, clisé, seis etiquetas, certificado de origen de la Marca.

Panamá, 2 de enero de 1948.

*J. A. Mendieta F.*  
Cédula N° 47-2184.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMÁN JR.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

French Sardine Co. Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado

de California, con domicilio y negocios en *Fish Warbord Wharf*, en la ciudad de Terminal Island, condado de Los Angeles, Estado de California, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña para amparar y distinguir, *pescado enlatado* de la clase 46, alimentos e ingredientes de alimentos. La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica

### PREDILECTA

que se ha venido usando desde el 20 de julio de 1939; y será usada en el Comercio Internacional y en Panamá, inmediatamente. Se aplica, fija o imprime en los paquetes, cajas o envases del producto, para distinguirlo de los de su clase. *Documentos Adjuntos:* Poder con declaración jurada, derechos pagados, clisé, seis etiquetas, y certificado de la existencia legal de la marca en su país de origen.

Panamá, 2 de enero de 1948.

J. A. Mendieta F.  
Cédula N° 47-2184.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Fernand Capelle, domiciliado en Vitry—S/—Seine, Francia, de una marca de fábrica consistente en las palabras

### MON FAIBLE

para distinguir perfumes, artículos de perfumería, jabones, afeites.

La marca se usa en Francia desde el 13 de febrero de 1936. Puede mostrarse en cualquier tamaño, forma, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaña: El poder respectivo; certificado del registro de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto; y seis diseños.  
Panamá, 10 de junio de 1947.

E. Jaramillo Avilés,  
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

### PATENTES DE INVENCION

#### SOLICITUD de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Lustrafil Limited, sociedad colectiva organizada según las leyes de Inglaterra, domiciliada en la ciudad de Valley Mills, Nelson, Lancashire, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años a partir de la expedición de la patente de fabricación, venta, ejercicio o explotación de un procedimiento consistente en mejoras en la fabricación de hilos artificiales, y con mayor particularidad en mejoras en procedimientos contnuos para el hilado y el tratamiento de hilos artificiales según explicación detallada adjunta.

El inventor original de dichas mejoras es Sydney Warren Darker, ciudadano inglés, quien ha cedido sus derechos en dicha invención a Lustrafil Limited, según se presdende del Poder adjunto.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años ;b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, enero 3 de 1948.

Lombardi e Icaza.  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos lggales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

#### SOLICITUD de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Lustrafil Limited, sociedad colectiva organizada según las leyes de Inglaterra, domiciliada en la ciudad de Valley Milson, Lancashire, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años a partir de la expedición de la patente la fabricación, venta, ejercicio o explotación de un procedimiento consistente en mejoras en la fabricación de hilados artificiales, y con mayor particularidad en mejoras en procedimientos contnuos para el hilado y el tratamiento de hilos artificiales según expilcación detallada adjunta.

El inventor original de dichas mejoras es Syned Warren Barker, ciudadano inglés, quien ha cedido sus derechos en dicha invención a

Lustrafil Limited, según se desprende del Poder adjunto.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, enero 3 de 1947.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMÁN JR.

### REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

#### RESUELTO NUMERO 2975

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2975.—Panamá, 29 de Julio de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York; Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Bebidas carbonatadas no alcohólicas y sin malta";

Que la marca consiste en las palabras "Canada Dry" impresas sobre un mapa como fondo y representadas dentro de un tablero, con escudos distintivos rematados en una corona en ambos lados de dicho tablero, y las palabras "Canada Dry" directamente sobre el tablero, comprendido todo dentro de un borde rectangular. Se reivindican los colores, verde, azul, amarillo, rosa y oro, y las leyendas son en negro, oro y blanco. Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan dichos productos, y de otros modos convenientes; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

#### RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Canada Dry Ginger

Ale, Incorporated, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

Se expidió le certificado de registro número 1942.

#### CERTIFICADO NUMERO 1942

de registro de marca de fábrica

Fecha de Registro: 29 de Julio de 1947. Caduca: 29 de Julio de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2975, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Bebidas carbonatadas no alcohólicas y sin malta", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 5 de Marzo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10254 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 25 de Marzo de 1947.

Panamá, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

#### DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras "Canada Dry" impresas sobre un mapa como fondo y representadas dentro de un tablero, con escudos distintivos rematados en una corona en ambos lados de dicho tablero, y las palabras "Canada Dry" directamente sobre el tablero, comprendido todo dentro de un borde rectangular. Se reivindican los colores verde, azul, amarillo, rosa y oro, y las leyendas son en negro, oro y blanco. Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan dichos productos, y de otros modos convenientes.

#### RESUELTO NUMERO 2976

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Pa-

tentes y Marcas.—Resuelto número 2976.—  
Panamá, 29 de Julio de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio  
e Industrias,*

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad anónima Associated Products, Inc., organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Maquillaje para la cara";

Que la marca consiste en las palabras "Cloud Silk", y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes y envases que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

**RESUELVE:**

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Associated Products, Inc., domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado de registro y archive-se el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

Se expidió el certificado de registro número 1943.

**CERTIFICADO NUMERO 1943**  
de registro de marca de fábrica  
Fecha del Registro: 29 de Julio de 1947. Caduca: 29 de Julio de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2976, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Associated Products, Inc., domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Maquillaje para la cara", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 22 de Marzo de 1947, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10270 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Abril de 1947.

Panamá, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

**DESCRIPCION DE LA MARCA:**

Esta marca consiste en las palabras "Clou Silk", y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes y envases que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

**Ministerio de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública**

**N O M B R A M I E N T O**

DECRETO NUMERO 376  
(DE 13 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se nombra un Médico Forense en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único.—Se nombra al Doctor Antonio Parada como Médico Forense de Chiriquí Occidental en reemplazo del doctor Raúl Cuestas, cuyo contrato ha sido rescindido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

**CONTRATO**

CONTRATO NUMERO 93

Entre los suscritos, a saber: C. Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el doctor Rudolfo Friedmann, austriaco, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero:—El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Psiquiatra y Neurólogo en el Retiro Matías Hernández.

Segundo:—Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero:—Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto Sobre la Renta" y "Seguro Social", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva, o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se esta-

blezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto:—La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de trescientos balboas (B/300.00) mensuales.

Quinto:—El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto:—El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el día 1º de Febrero del año en curso, fecha en que termina la vigencia del Contrato N° 9, firmado por él, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo:—Serán causales de resolución de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación en darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo:—En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno:—Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

El Contratista,

C. ARROCHA GRAELL.

*Rudolfo Friedmann.*

Aprobado.

El Contralor General de la República,

*Henrique Obarrio.*

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 6 de Febrero de 1948.

Aprobado.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

## Interventoría Nacional de Precios

### DEROGASE UN DECRETO Y FIJASE NUEVA TARIFA PARA LA VENTA DE UN ARTICULO

DECRETO NUMERO 64

(DE 27 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se deroga el Decreto N° 61 y se fija una nueva tarifa para la venta al por mayor del kerosin.

*La Interventoría Nacional de Precios,*

DECRETA:

Artículo 1º Fijase el precio de venta al por mayor del kerosin, así:

Entregas en carro-tanques . . . . . B/.0.17  
Entregas en barriles . . . . . 0.175

Artículo 2º Este Decreto deroga el N° 61 de 27 de diciembre de 1947.

Artículo 3º Los infractores de esta disposiciones serán sancionados de acuerdo con la Ley N° 8 de 1946.

Artículo 4º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Interventor Nacional de Precios,

CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

*Ascanio Carles.*

### MODIFICASE UN DECRETO Y FIJASE NUEVA TARIFA PARA LA VENTA DE UN ARTICULO

DECRETO NUMERO 65

(DE 27 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se modifica el Decreto N° 30 de 27 de febrero de 1947 y se fija una nueva tarifa para la venta de leche fresca al por menor:

*La Interventoría Nacional de Precios,*

DECRETA:

Artículo 1º Se establecen los siguientes precios de venta al por menor de la leche fresca, así:

*En Hoteles y Jardines:*

Una botella . . . . . B/.0.30  
Media botella . . . . . 0.20

*En Restaurantes y Refresquerías:*

Una botella . . . . . B/.0.26  
Media botella . . . . . 0.15

*En las Tiendas:*

Una botella . . . . . B/.0.25  
Media botella . . . . . 0.14

Artículo 2º Este Decreto deroga el N° 30 de 27 de febrero de 1947.

Artículo 3º Los infractores de esta disposi-

ciones serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 8 de 1946.

Artículo 4º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Interventor Nacional de Precios,  
CARLOS DE BERNARD JR.  
El Secretario,  
Ascanio Carles.

rrera" como partido político municipal del Distrito de La Chorrera y reconózcanselo todos los derechos y deberes que por tal motivo le conceden la Constitución y la Ley.

DANIEL PINILLA,  
Presidente del Jurado Nacional  
de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieto,  
Secretario.

## Jurado Nacional de Elecciones

### RESUELVENSE UNAS SOLICITUDES

#### RESOLUCION NUMERO 33 (DE 2 DE FEBRERO DE 1948)

*El Jurado Nacional de Elecciones,*  
CONSIDERANDO:

1º Que el señor Heraclio Barletta B., con cédula de identidad personal número 47-19599, ha solicitado la inscripción de su candidatura de postulación independiente para Diputado por la Provincia de Los Santos; y

2º Que los documentos presentados comprueban que se ha dado cumplimiento a los requerimientos de la Ley 39 de 1946, para candidaturas independientes para Diputados a la Asamblea Nacional, artículos 31, 33, 34 y 35.

#### RESUELVE:

Inscribese la candidatura independiente del señor Heraclio Barletta B., con cédula de identidad personal número 47-19599, para Diputado a la Asamblea Nacional por la Provincia de Los Santos, en las elecciones para el período constitucional 1948-1952 y reconózcanselo los derechos y deberes que por tal motivo le conceden la Constitución y la Ley.

DANIEL PINILLA,  
Presidente del Jurado Nacional  
de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieto,  
Secretario.

#### RESOLUCION NUMERO 34 (DE 2 DE FEBRERO DE 1948)

*El Jurado Nacional de Elecciones,*  
CONSIDERANDO:

1º Que el "Partido del Pueblo de La Chorrera" ha solicitado de esta Corporación su reconocimiento e inscripción como partido político municipal;

2º Que los documentos presentados comprueban que se ha cumplido con los requisitos de la Constitución Nacional (Art. 103) y la Ley de Elecciones (Arts. 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25 y 26).

#### RESUELVE:

Inscribese "Partido del Pueblo de La Cho-

#### RESOLUCION NUMERO 35 (DE 2 DE FEBRERO DE 1948)

*El Jurado Nacional de Elecciones,*  
CONSIDERANDO:

1º Que "Renovación Popular Auténtica" ha solicitado de esta Corporación su reconocimiento e inscripción como partido político municipal;

2º Que los documentos presentados comprueban que se ha cumplido con los requisitos de la Constitución Nacional (Art. 103) y la Ley de Elecciones (Arts. 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25 y 26).

#### RESUELVE:

Inscribese "Renovación Popular Auténtica" como partido político municipal del Distrito de Panamá y reconózcanselo todos los derechos y deberes que por tal motivo le conceden la Constitución y la Ley.

DANIEL PINILLA,  
Presidente del Jurado Nacional  
de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieto,  
Secretario.

#### RESOLUCION NUMERO 36 (DE 2 DE FEBRERO DE 1948)

*El Jurado Nacional de Elecciones,*  
CONSIDERANDO:

1º Que "Avanzada Santiaguense" ha solicitado de esta Corporación su reconocimiento e inscripción como partido político municipal;

2º Que los documentos presentados comprueban que se ha cumplido con los requisitos de la Constitución Nacional (Art. 103) y la Ley de Elecciones (Arts. 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25 y 26).

#### RESUELVE:

Inscribese "Avanzada Santiaguense" como partido político municipal del Distrito de Santiago y reconózcanselo todos los derechos y deberes que por tal motivo le conceden la Constitución y la Ley.

DANIEL PINILLA,  
Presidente del Jurado Nacional  
de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieto,  
Secretario.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

## RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 30 de junio de 1947.

As. 3668. Escritura N° 1582 de 23 de junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carmen Solís de Sisnet vende la mitad de una finca de su propiedad a Ricardo Henríquez Sisnet.

As. 3669. Escritura N° 1320 de 24 de junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Otto Jesurun Lindo cancela hipoteca constituida a su favor por Saboya Oleese.

As. 3670. Escritura N° 145 de 25 de junio de 1947, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1094 del Tomo N° 36.

As. 3671. Escritura N° 1580 de 28 de junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Fraguela y Compañía Limitada.

As. 3672. Escritura N° 1361 de 30 de junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Andrew Carinzie Davidson un lote de terreno situado en Buena Vista, Colón.

As. 3673. Escritura N° 1579 de 28 de junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada United Navigation Inc.

As. 3674. Escritura N° 1172 de 15 de mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Joaquín Vallarino y otros, traspasan las partes que les corresponden en una finca a Hilda María Vallarino de Monteverde.

As. 3675. Patente General N° 701 de 3 de abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Evila Castrellón de Albarracín, domiciliada en David, Chiriquí.

As. 3676. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7135 de 25 de junio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Evila Castrellón de Albarracín, domiciliada en David, Chiriquí.

As. 3677. Escritura N° 1345 de 27 de junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Evila Castrellón de Albarracín constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación sobre una finca de su propiedad.

As. 3678. Escritura N° 88 de 26 de junio de 1947, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende a Juan Bautista Brandao un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Tablas.

As. 3679. Escritura N° 89 de 26 de junio de 1947, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende a Zoraida Crespo de Brandao un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Tablas.

As. 3680. Documento extendido ante Barth J. Tuffy, Notario Público del Condado de Nueva York, el 5 de abril de 1944, por medio del cual Nicolás Konialidis vende el vapor Antiope a Constantino Konialidis.

As. 3681. Documento extendido ante Barth J. Tuffy, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A. el 5 de abril de 1944, por medio del cual Nicolás Konialidis vende el vapor Calliroy a Constantino Konialidis.

As. 3682. Escritura N° 1586 de 3 de junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Judith Eloisa Icaza de Vega vende una finca de su propiedad a Matilde Antonia García Ruiz.

As. 3683. Escritura N° 225 de 26 de junio de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Arturo y José Bauche constituyen hipoteca a favor del Banco de Chiriquí.

As. 3684. Documento extendido ante August H. Lages, Notario Público del Condado de Hudson, de 13 de junio de 1947, por el cual la sociedad Dos Océanos

Compañía de Navegación S. A. constituye hipoteca sobre la nave Anastassia ex-Eurydamas, a favor de la Sociedad Marítima San Nicolás S. A.

As. 3685. Documento extendido ante August H. Lages, Notario Público del Condado de Hudson, E. U. de A. el 13 de junio de 1947, por el cual la Sociedad Marítima San Nicolás S. A. vende la nave Euridamas a la Sociedad Océanos Compañía de Navegación S. A.

As. 3686. Escritura N° 607 de 14 de marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos relacionados con la hipoteca constituida por P. G. Alexianthes a favor de la American Trust Company sobre un barco denominado Robert.

HUMBERTO ECHEVERRY V.,  
Registrador General.

## AVISOS Y EDICTOS

## AVISO COMERCIAL

Para los efectos legales aviso que por Escritura Pública N° 239 de 3 del corriente mes, otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito, he comprado al señor Isidro Rivera el establecimiento de abarrotería y cantina que funciona en Pedregalito, corregimiento de Juan Díaz, de este distrito, en la casa número 133 de dicho lugar. Panamá, 4 de Marzo de 1948.

Enrique José Tong Gai.

Liq. 1396.  
(Segunda publicación)

## TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA,

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, provisto de la cédula de identidad personal número once, guión, setenta y uno (11-71),

## CERTIFICA:

Que por escritura Pública número 53 de esta misma fecha y Notaría, las señoras Eloisa González Staff y María Carlos Pérez, prorrogan por cinco años, el término de duración de la sociedad colectiva de comercio que gira en esta plaza con el nombre de "Eloisa González y Compañía". Que en todo lo demás queda el Pecto Social intacto.

Dado en la ciudad de Colón, a los catorce (14) días del mes de Feb. de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

T. VILLAVERDE P.  
Notario Público Segundo.

Liq. 1546.  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Federico A. Amador contra Mercedes Pérez de Amador para que se declare a ésta en interdicción judicial, se ha dictado un auto fechado el 20 de Nov. de 1947 por medio del cual este Tribunal decretó la interdicción judicial de doña Mercedes Pérez de Amador y que por tanto, ella no tiene la libre administración de sus bienes.

En consecuencia, el suscrito Juez en virtud de lo que preceptúa el artículo 1407 del Código Judicial,

## CITA:

A todas las personas que se consideren con derecho a la garantía legítima de la incapaz y a la administración de sus bienes para que lo hagan valer dentro de treinta días contados desde la última publicación del presente edicto.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy tres de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

El Secretario,

Rodrigo Zuñiga.

Liq. 1567.  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de Pedro Gastón Balliache Wendehake, se ha dictado un auto que en su parte pertinente, dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Marzo cuatro, de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: . . . . .

En tal virtud, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA** que está abierto el juicio de sucesión intestada de Pedro Gastón Balliache Wendehake, desde el día veintitrés de Enero del año en curso, fecha de su defunción, y

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa, señora Josefina Adames viuda de Balliache, y sus menores hijos Pedro, Kathy Elena y Gabriela María Balliache Adames, y ordena:

Que comparezcan al juicio todas las personas que se consideren con derecho a ello, y

Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial,

Como apoderado de la cónyuge superviviente, en los términos del mandato conferido, se tiene a los abogados Molino y Moreno de esta localidad.

Notifíquese, déjese copia y cúmplase.—Rubén D. Córdoba.—Rubén Quirós Aponte, Secretario".

Para que sirva de formal notificación, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy, cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, para que dentro de treinta días a partir de su última publicación, se presenten a estar a derecho en el juicio todos los que se crean con derecho a él.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho,

El Juez,

RUBEN D. CORDORA.

El Secretario,

Rubén Quirós Aponte.

L. 1445

(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2**

El Juez del Circuito de Coclé, por este medio al público,

**HACE SABER:**

Que en la solicitud hecha por el doctor Rafael Estevez para que se rectifique la capacidad de una finca de su propiedad, ubicada en el distrito de Natá, denominada "Quijada", se ha dictado una resolución que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Enero tres de mil novecientos cuarenta y ocho

"Vistos: . . . . .

"Considerando las constancias de autos el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

"Que la finca denominada "Quijada" situada en el distrito de Natá, inscrita en la Sección de Coclé, Tomo 226, Folio 236, como finca número 1842, del Registro de la Propiedad, perteneciente al Dr. Rafael Estévez, tiene una superficie de treinta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos metros cuadrados (37 Htrs. 8400 m.c.)

"Este auto será notificado de acuerdo con lo ordenado en el artículo 1906 del Código Judicial personalmente a los colindantes conocidos y por edicto emplazatorio a los desconocidos, edicto que se publicará en un diario de la ciudad de Panamá, haciendo saber que dentro de tres días puede presentarse la contradicción correspondiente.

Envíese a la Notaría del Circuito estas diligencias pa-

ra su protocolización y luego puedan ser inscritas en el Registro Público.

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de quince días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación respectiva por tres veces consecutivas en un diario de la ciudad de Panamá.

Dado en Penonomé, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho,

El Juez,

RAUL E JAEN P.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

Liq. 6257.

(Segunda publicación)

**EDICTO NUMERO 4**

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

**HACE SABER:**

Que Luis Mariano Díaz, abogado en ejercicio, como apoderado de Simeón Gómez, 1º pedido título de propiedad en compra sobre el terreno denominado Agua Buena, ubicado en el Distrito de Pedasi, de una capacidad superficial de 17 Hts. con 5.325 M2 y alinderado así: norte, camino de Librada Herrera hoy de Antonio Villarreal; sur, terreno de Pantaleón Hernández; este, camino de Oria a Las Tablas y oeste, terreno de Librada Herrera hoy de Antonio Villarreal.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, fijo el presente edicto en Las Tablas, a los veinte días del mes de Febrero de 1948; una copia se le remite al Alcalde de Pedasi y otra a la Gaceta Oficial para su publicación.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio. ad-hoc.,

Octavio Cano.

Liq. 288.

(Tercera publicación)

**EDICTO NUMERO 54**

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor Clodomiro Pitilla, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Parita, cedula 47-5579, por medio de memorial de fecha 31 de Mayo de 1946, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad, en compra, sobre el globo de terreno denominado "El Castillito", ubicado en el Distrito de Parita, con superficie total de veinticuatro hectáreas con cinco mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados (24 Hts. 5.776 m2), y delimitado así: Norte, Quebrada Grande; Sur, Camino Real de Parita a Océ; Este, Camino del Castillito al Mocho; y Oeste Montes Libres y Antonio Batista.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita y una copia se le entrega al interesado para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad.

Chitré, Febrero de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

POMPILIO RIOS CORDERO.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc.,

Moisés Quinzada Jr.

L. 832

(Tercera publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12**

El Juez 2º del Circuito de Chiriquí cita y emplaza a Humberto Carranza, varón, mayor de edad, peruano, asistente de veterinario, con su última residencia en la ciu-

dad de David, sin cédula de identificación personal, quién se ausentó para el Perú últimamente, a fin de que, dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación legal de este edicto en la "Gaceta Oficial", mas el de la distancia comparezca ante este Tribunal a objeto de que reciba personal notificación del auto de proceder proferido en su contra por el Segundo Tribunal Superior de Justicia por el delito de violación carnal, proveído que copiada textualmente su parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá.—Panamá, Diciembre nueve de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA el auto de sobreseimiento consultado y en su lugar abre causa criminal contra Humberto Carranza M., varón, mayor de edad, peruano, asistente de veterinario en el Fomento Agrícola de Chiriquí, residente en la ciudad de David y sin cédula de identidad personal por infracción de disposición contenida en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de violación carnal en daño de Laura Saval; y le decreta prisión preventiva.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) J. A. Pretell.—A. Robles. T. R. de la Barrera, Secretario."

Si se presenta el procesado oportunamente se le administrará toda la justicia que le asiste, más si así no lo hace será considerada la omisión como grave indicio en su contra, y entonces se decretará su rebeldía para continuar el juicio sin su intervención.

Excítese a las autoridades del orden público y judicial a efecto de que capturen u ordenen la captura del procesado, de regresar o encontrarse en territorio nacional, asimismo, a todos los habitantes en la República, excepción hecha de salvades legales, para que digan dónde se encuentra su pena de ser considerados como encubridores del delito en cuestión si sabiéndolo no lo denunciaren.

Hoy, a 18 días de Febrero de 1948, en lugar acostumbrado fijo este edicto en el Juzgado 2º del Circuito de Chiriquí y una copia conforme se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para los fines de su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

*Ernesto Restra.*

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Anagiros Glitsos (a) Harry, panameño, trigueño, de 29 años de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-10354, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Juzgado, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal contra Anagiros Glitsos (a) Harry, panameño, trigueño, de 29 años de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-10354, y vecino de esta ciudad en el mes de junio de 1947, por el delito de "lesiones personales", tipificado en el Título XII, Capítulo II del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) O. Tejsira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte al procesado Glitsos, que si dentro del término señalado se abstiene de comparecer ante el Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al encausado Glitsos el deber en que está de concurrir a este Juzgado a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2003 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado Glitsos, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón a los diez y ocho (18) días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

*José J. Ramírez.*

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 26

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a Feliciano Hernández, varón, de 21 años de edad, soltero, carpintero-ebanista, natural de Juradó, República de Colombia, con residencia en el número 26, cuarto 26 de la calle 19 Este, bis, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, concurra a este Juzgado a notificarse de la sentencia de segunda instancia, proferida por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, en el juicio seguido en su contra por el delito de lesiones personales, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá.—De lo Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez y siete (17) de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con base en las disposiciones legales citadas, el Tribunal de Apelaciones y Consultas de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA en todas sus partes la sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y devuélvase al Tribunal de su procedencia.—(Fdos.) Vicente Melo O., Juez Quinto del Circuito.—Alferdo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—José Concepción Pinillo, Secretario".

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Feliciano Hernández, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2003 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Feliciano Hernández, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fijase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

*Norberto A. Reina.*

(Quinta publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes, 9 de marzo de 1948.

CUADRO NUMERO 368 DE 22 DE OCTUBRE DE 1947		
Guardia Cía. Ltda., equipos para calentar agua 20 bultos de Nueva York por . . . . .	1.303	fargo motor N° 135.2299, 3 bultos de Nueva York por . . . . . 11.290
Guardia & Cía. Ltda., compresores de aire con sus respectivos. 3 bultos de Nueva York por . . . . .	971	North American Tobacco Inc., cigarrillos lucky strike 100 bultos de Nueva York por . . . . . 2.749
Guardia & Cía. Inc., aparatos eléctricos 14 bultos de Nueva York por . . . . .	242	Worf Karmelek, calendarios con anuncios impresos, 1 bulto de Nueva York por . . . . . 88
Armour C° Cía. Ltda., tocino ahumado, salchichón embutido 60 bultos de Nueva York por Dagoberto Pérez, lámparas eléctricas 14 bultos de Nueva York por . . . . .	3.455	Lynn Yost, películas cinematográficas 1 bulto de Nueva York por . . . . . 200
Endara Riba S. A., uvas en latas 30 bultos de San Francisco por . . . . .	126	North American Tobacco, abnahaques de propaganda sin valor 6 bultos de Nueva York por . . . . . 1.342
Endara Riba S. A., cebollas amarillas del Canadá 600 bultos de Nueva York por . . . . .	208	Norman A. Smith, tierra de infusorios 40 bultos de Nueva York por . . . . . 99
Fábrica Panameña de Pinturas, aceite de pescado 18 bultos de Nueva York por . . . . .	960	Pinzón y Murgas, juguetes de metal, polvos para niño etc., 4 bultos de Nueva Orleans por . . . . . 442
Hijos de Lawson, utensilios de hierro esmaltado 20 bultos de Nueva York por . . . . .	1.635	Navarro & C°, palas para agricultores 10 bultos de Nueva York por . . . . . 77
Gilberto Brid, whisky plus four 25 bultos de Manchester por . . . . .	237	Mario Galindo & Cía. S. A., grapas de hierro y acero 100 bultos de Nueva York por . . . . . 911
Gilberto Brid, whisky black & white y buchanan 205 bultos de Manchester por . . . . .	303	La Nación S. A., papel bond 3 bultos de Nueva York por . . . . . 297
Fábrica Nacional de Sombreros, paja para sombreros de seda artificial 1 bulto de Nueva York por . . . . .	2.411	Ferretería Internacional, utensilios de cocina de hierro 25 bultos de Nueva York por León Nahmad C°, tela de seda artificial 1 bulto de Nueva York por . . . . . 658
Guardia & Cía. S. A., equipo para pintar con aire comprimido 10 bultos de Nueva York por . . . . .	402	Frigorífico Endara, dátiles 20 bultos de Nueva York por . . . . . 238
Jacobo Entebí, cintas de algodón 8 bultos de Nueva York por . . . . .	2.203	J. Medlinger & Cía. Ltda., cajitas vacías de papel para joyería 1 bulto de Nueva York por Frigorífico Endara, papas frescas 100 bultos de Nueva York por . . . . . 290
Chas L. Pierce, cáscara de camarones para abono 20 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	962	Frigorífico Endara, papas frescas 140 bultos de Nueva York por . . . . . 406
Sarah Harari, calzado para mujeres 9 bultos de Nueva York por . . . . .	70	La Interamericana, salsa de soya 25 bultos de San Francisco por . . . . . 266
Panama América Editorial, papel para periódico 184 bultos de Gotemburgo por . . . . .	921	La Parisien, juguetes de madera y metal, juguetes de mesa 1 bulto de Nueva York por Mariano Arosemena y Cía., aceitunas rellenas, cerezas, alcaparas etc., 40 bultos de Nueva York por . . . . . 264
Peter Shraphel, motor de gasolina 1 bulto por . . . . .	21.437	Agencias Perry Hill, crema champú en tubos rayvé 5 bultos de Nueva York por . . . . . 342
Cía. Climatizadora, válvulas de bronce, herbiquetes, limas de acero 14 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	72	Marcelino Riera, lámparas eléctricas 58 bultos de Nueva York por . . . . . 366
Vendámatica Cía. Ltda., truck dodge motor N° 4202-4522, 1 bulto por . . . . .	488	Panamerican Agencies S. A., correas de transmisión 2 bultos de Nueva York por . . . . . 402
Rafael Halphen, tamales en lata 43 bultos de Nueva York por . . . . .	150	Isaac Brandon & Bros Inc., jalea de ciruela con limón, etc., 108 bultos de Nueva York por . . . . . 381
Witznitzer Bros., despertadores de metal ordinario 5 bultos de Amberes por . . . . .	1.004	Pan American Orange Crush, huevos frescos 409 bultos de Buenos Aires por . . . . . 6.220
Witnitzer Bros., despertadores de metal ordinario 2 bultos de Amberes por . . . . .	1.327	Daniel Lozano Román, calendarios 3 bultos de La Libertad por . . . . . 1.017
Victor Azrak, frazadas de algodón 11 bultos de Nueva York por . . . . .	1.773	Ingeniería Amado S. A., cilindros de acetilenos, encendedores etc., 4 bultos de Nueva York por . . . . . 199
Victor Azrak, tejidos de lana 1 bulto de Nueva York por . . . . .	982	Ingeniería Amado, balanzas sanitarias 2 bultos de Nueva York por . . . . . 294
La Importadora Selecta, hilos de algodón en carretes para coser 21 bultos de Nueva York por . . . . .	553	Panama Battery & Auto Supply, linternas eléctricas y accesorios 3 bultos de Nueva York por . . . . . 230
Cía. Climatizadora, máquina de aire acondicionado 1 bulto de Nueva York por . . . . .	719	The Star & Herald, tintas para imprenta 1 bulto de Nueva York por . . . . . 65
Pan American Agencies, Chasis Fargo t112-19455, 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	3.416	Agencias Pan-americanas, S. A., accesorios para autos 2 bultos de Nueva York por . . . . . 1.117
Pan American Agencies, camión marca Fargo motor N° 112-192472, 1 bulto de Nueva York por . . . . .	963	American Supply C° S. A., gorras de papel 5 bultos de Nueva Orleans por . . . . . 109
Casa Fastlich S. A., material para demostración en vitrinas 4 bultos de Nueva York por . . . . .	1.083	Jacobo Entebí, cordones de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . . 117
Pan American Agencies, camión marca		

C. González Revilla & Hnos., botellas de vidrio 100 bultos de Nueva York por . . . . .	550	etc., 13 bultos de Nueva York por . . . . .	625
Panama American Press Inc., cartón gris, papel de imprimir, etc., 30 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	764	Aron Grobman Cont. Imp. Exp. tejidos de rayón, 8 bultos de Nueva York por . . . . .	4.199
The Panama American Inc., utensilio para imprenta 1 bulto de Nueva York por . . . . .	937	Aron Grobman Cont. Imp. Exp. tejidos de seda artificial 5 bultos de Nueva York por . . . . .	5.569
E. J. Hanson, fregador completo de acero, 3 bultos de Nueva York por . . . . .	67	Ferretería Internacional, artículos de plomería, de cobre 1 bulto de Nueva York por . . . . .	161
Armco Panama S. A., accesorios para soldadura eléctrica 2 bultos de Nueva York por . . . . .	377	Endara Riba S. A., orégano 25 bultos de Valparaiso por . . . . .	227
Armco Panama S. A., accesorios para soldadura eléctrica 3 bultos de Nueva York por . . . . .	454	Endara Riba S. A., tamales en lata 36 bultos de Nueva York por . . . . .	108
Julio Canavaggio S. A., vino blanco sauterne, tinto claret etc., 100 bultos de San Francisco por . . . . .	428	Universal Films S. A., películas cinematográficas 4 bultos de Nueva York por . . . . .	340
C. A. Porras, novedades de alas de mariposas 3 bultos de Rio de Janeiro por . . . . .	594	Moisés Lajman, carteras de material plástico 15 bultos de Nueva York por . . . . .	1.015
George See S. A., frutas en su jugo 25 bultos de San Francisco por . . . . .	144	Roberto Pérez, reflector para teatro y sus accesorios 1 bulto por . . . . .	102
Alejandro Arze, novillos en pie 116 bultos de San Juan del Sur por . . . . .	5.760	Vallarino & Arias, cemento Portland 1000 bultos de Nueva York por . . . . .	7.514
Melocio de Lima, alquitrán vegetal líquido y mineral 4 bultos de Nueva York por . . . . .	102	Cia. George See S. A., harina de trigo 200 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.219
International Import Co, sillas de aluminio 1 bulto de Los Angeles por . . . . .	76	Bazar Francés (Heurtematte), andares de madera para niños, juguetes 36 bultos de Nueva York por . . . . .	382
International Import Co, discos fonográficos 3 bultos de Nueva York por . . . . .	138	Heurtematte & Arias S. A., bocina de hierro para autos 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	197
Casa Chial S. A., perdigones de plomo para caza 22 bultos de Acapulco por . . . . .	605	Bazar Francés (Heurtematte), artículos de aluminio para cocina 4 bultos de Amberes por . . . . .	455
Russell J. Jones, cemento 100 bultos por . . . . .	138	French Bazar, Heurtematte, calzado de cuero 21 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	5.005
Panagiotis Perea, harina de trigo 300 bultos de Nueva York por . . . . .	2.188	Heurtematte y Cia., polvo para la cara polvos talco 5 bultos de Nueva York por . . . . .	165
S. A. Canavaggio, harina de trigo 1000 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	6.045	French Bazar, Heurtematte, artículos de loza para la mesa 25 bultos de Nueva York por . . . . .	709
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, hojalata, 251 bultos de Nueva York por . . . . .	4.136	Heurtematte Cia., artículos de loza para la mesa 49 bultos de Los Angeles por . . . . .	622
Tropical Motors, aceite para motores, aceite para todo uso 22 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.127	Heurtematte y Cia., cintas engomadas para sellar paquetes 8 bultos de Nueva York por . . . . .	114
Mario Arosemena y Cia. Ltda., frascos de vidrio y tapas de lata 123 bultos de Nueva York por . . . . .	292	Heurtematte Co Inc., tablas de madera para planchar 8 bultos de Nueva York por . . . . .	1.135
		Heurtematte Co Inc., papel para envolver 30 bultos de Nueva York por . . . . .	212
		Heurtematte Co Inc., papel para envolver para pascua 24 bultos de Nueva York por . . . . .	292
		Varela Cia. Ltda., Flor Panameña, oleomargarina y sustitutos 25 bultos de Nueva York por . . . . .	271
		Donald Hubert Walker, efectos personales, exceso de equipaje radio de Santos Brasil por . . . . .	1.500
		Aminta Wong de Lao, arvejas verdes y amarillas 20 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	191
		Swift Co, carnes prep. en latas para niños, 13 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	345
		Swift Co, aves de corral congeladas 13 bultos de Nueva York por . . . . .	760
		Guillermo Samudio Cia. Ltda., partes de repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por . . . . .	399
		International Bussines Machine Co, máquina contabilidad 2 bultos de Nueva York por . . . . .	5.888
		International Bussines Machine Co, máquina contabilidad 3 bultos de Nueva York por . . . . .	1.158
		Ferretería Internacional S. A., serruchos; lámparas eléctricas; etc., 26 bultos de Nueva York por . . . . .	663
		Cayo Flores, escaarpines de algodón para señoras; etc., 5 bultos de Nueva York por . . . . .	2.447
		Cayo Flores, escaarpines de algodón mercerizado 2 bultos de Nueva York por . . . . .	916
		Félix B. Maduro S. A., sobrecamas de algodón 3 bultos de Nueva York por . . . . .	440
		W. Hebard & Co, madera terciada de pino Oregón 34 bultos de Tacoma, Washington por . . . . .	1.749
		Bertram Nesfield, autobus usado marca "Chevrolet" 1 bulto por . . . . .	215
		Samuel Friedman Inc., camisas de sport de seda artificial etc., 1 bulto de Nueva York por . . . . .	609
		Miranda Hermanos & Cia., carbón de piedra 2 toneladas por . . . . .	47
		J. M. Varela, habichuelas en lata, piñas en jugo 27 bultos de San Francisco por . . . . .	133

## CUADRO NUMERO 369 DE 23 DE OCTUBRE DE 1947

Mario Arosemena y Cia., frascos de vidrio y tapas de lata 11 bultos de Nueva York por . . . . .

Auto Arias Supply Inc., tornillos arandelas de hierro etc., 5 bultos de Nueva York por . . . . .

Arias Auto Supply, herramientas para mecánico de mano 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .

Compañía Cynos S. A., whisky Schenley Reserve 50 bultos de Nueva York por . . . . .

Compañía Cynos S. A., licor de cerveza 20 bultos de Copenhague por . . . . .

Casa Ahfú S. A., machete de acero 10 bultos de Nueva York por . . . . .

Casa Ahfú S. A., frijoles secos, marisco en lata 20 bultos de San Francisco por . . . . .

Casa Ahfú S. A., mantequilla 10 bultos de San Francisco por . . . . .

Antonio A. Aldrette, instrumento para música y accesorios 14 bultos de Nueva Orleans por . . . . .

Cristóbal Salerno V., sebo para uso industrial 10 bultos de San Francisco por . . . . .

Pan American Agencies, camiones marca Fargo motor N° t112-192376, 2 bultos de Nueva York por . . . . .

Nurse, Cektex, cemento Portland 58 bultos por . . . . .

Morrison Novelties, adornos piedra, vidrio y porcelana etc., 7 bultos de Shanghai por . . . . .

The Panama Coca Cola Bottling Company, carteles para propaganda 1 bulto de Nueva York por . . . . .

The Panama Coca Cola Bottling Company, anuncios de metal, mat. cartón anuncio